



## REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS

Bogotá D.C. 11 de febrero de 2021  
L&Q- 7069-21

Señores

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE PETROLEOS**

Atn. Ing . Orlando Raúl Mercado Urzola

**Representante Legal**

Ciudad

**ASUNTO: INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE DE 2020.**

Respetados señores:

Como resultado de la revisión de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, presentamos para su conocimiento y disposición el siguiente informe de recomendaciones.

Los hallazgos mencionados en nuestro informe, así como el dictamen correspondiente a los estados financieros examinados, fueron socializados ante el Ingeniero Alberto Valencia Hormaza y la CPT Maria Praxedis Chávez, en reunión efectuada el 09 de febrero de 2021, de manera virtual en la plataforma Google Meet.

Es prudente mencionar que nuestra labor se desarrolló de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria, utilizando los procedimientos y pruebas que aconseja la profesión y con base en pruebas selectivas, lo que hace que el cumplimiento no sea el cien por ciento de las operaciones sino una selección técnica de ellas.

Se debe tener en cuenta que los informes son documentos internos, para utilización únicamente por la administración en procura de mejorar los aspectos contables, financieros y administrativos, buscamos con ello que dicha administración tenga una herramienta de control y seguimiento y que se tomen las medidas para cada una de las situaciones mencionadas.

Cordialmente,

**JUAN PABLO CALDERÓN VARGAS**

Auditor Financiero e Impuestos

Por delegación de **L&Q Auditores S.A.S.**

**Asesores –Auditores – Consultores.**

**L&Q Revisores Fiscales, Auditores Externos S.A.S.**

CC Archivo



# CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE PETROLEOS. INFORME DE RECOMENDACIONES PARA FORTALECER EL CONTROL INTERNO CONTABLE

Presentado por: L&Q Revisores Fiscales, Auditores Externos SAS.  
31 de diciembre de 2020

## REPORTES A LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION - CHIP

### *Sustento Conceptual;*

El Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) es un sistema que permite definir, capturar, consolidar y difundir información cuantitativa y cualitativa, producida por entidades públicas y otros actores, con destino al gobierno central, organismos de control y ciudadanía en general, para apoyar la toma de decisiones en materia de política macroeconómica y fiscal, así como la definición, ejecución y administración de planes de gobierno.

Está compuesto por un conjunto de procesos e instrumentos requeridos para la generación, transmisión, procesamiento y publicidad de la información pública. Además de contar con una plataforma tecnológica (hardware, software y sistemas de comunicaciones) que se utilizan para el desarrollo y operación del Sistema, tiene los más altos estándares de calidad para garantizar que el producto obtenido sea de la mayor utilidad y accesibilidad para los usuarios finales.

### *Hallazgo;*

A la fecha de la auditoria se evidencia que el **Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos**, presentó el reporte de la información contable publica de convergencia a la Contaduría General de la Nación del primer trimestre de 2020 de manera extemporánea, como aparece en la siguiente imagen:

#### LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

##### CERTIFICA:

El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el **Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 21 de diciembre de 2020, hora 11:30:32** remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos
Estado	ACTIVO
Nit	860532782-4
Representante Legal Actual	ORLANDO MERCADO
Código CGN	823272625
Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
Año	2020

##### RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Identificación del Emfo	Categoría	Ámbito	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
4027649	INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA	ENTIDADES DE GOBIERNO	2020	Enero - Marzo	30 de abril de 2020	21-may-20 18:50:20	Aceptado	EXTEMPORANEO
4047147	INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA	ENTIDADES DE GOBIERNO	2020	Abril - Junio	31 de julio de 2020	27-jul-20 21:58:49	Aceptado	OPORTUNO
4086239	INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA	ENTIDADES DE GOBIERNO	2020	Julio - Septiembre	31 de octubre de 2020	28-oct-20 14:04:01	Aceptado	OPORTUNO

(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 4926400 extensión 633.

(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prorroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co)

##### Relación de categorías sin reporte (Omisos)

Este hallazgo a la fecha se encuentra subsanado. Sin embargo, se sugiere a la Administración del CPIP realizar el respectivo trámite de cambiar el estado del reporte.

Igualmente, se debe tener en cuenta que la fecha límite para el reporte de información correspondiente al último trimestre de 2020 es el **15 de febrero de 2021**.

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE PETROLEOS.  
INFORME DE RECOMENDACIONES PARA FORTALECER EL CONTROL  
INTERNO CONTABLE**

Presentado por: L&Q Revisores Fiscales, Auditores Externos SAS.  
31 de diciembre de 2020

***Riesgos***

El **Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos** está expuesto a:

1. Incurrir en una investigación disciplinaria y/o fiscal por parte de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la Republica.
2. Afrontar sanciones económicamente y fiscales a la representante legal y preparador de la información contable y financiera.

***Oportunidad de mejora***

La Revisoría Fiscal sugiere a la administración del **Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos**, realizar el correspondiente proceso de solicitar a la Contaduría General de la Nación que actualice la información del reporte, teniendo en cuenta que este plazo fue ampliado para suministrar la información contable, esto con el fin de tener un estado claro del cumplimiento de las obligaciones de suministrar la información.

**Este hallazgo, se encuentra subsanado. Sin embargo, se sugiere a la administración del CPIP que dentro del expediente de esta información se anexe la resolución de aplazamiento que fue otorgado por la Contaduría General de la Nación, en caso que algún ente de control y vigilancia realicen una auditoria.**

**CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

**Sustento Conceptual;**

Es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin. En esta operación se debe indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar.

***Hallazgo;***

A la fecha de la auditoria se evidencia que el **Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos**, no se encuentra elaborando los *Certificado de Registro Presupuestal – CRP*, con los cuales se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE PETROLEOS.  
INFORME DE RECOMENDACIONES PARA FORTALECER EL CONTROL  
INTERNO CONTABLE**

Presentado por: L&Q Revisores Fiscales, Auditores Externos SAS.  
31 de diciembre de 2020

***Riesgos***

El **Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos** está expuesto a:

1. Destinación diferente a los recursos presupuestados de fondos de los proyectos o contratos firmados por el CPIP. Desviación de Fondos es una palabra muy fuerte para este cliente.
2. Responsabiliza a la entidad pública y de la persona que incumple la obligación de contar con los requerimientos, toda vez que si se llegaran a destinar recursos para otra actividad la entidad tendría que responder por la ejecución del contrato hasta su cumplimiento.
3. Los entes que ejercen control y vigilancia al CPIP pueden tomar esta conducta como una falta administrativa y una clara vulneración a los principios de planeación y legalidad.

***Oportunidad de mejora***

La Revisoría Fiscal sugiere a la administración del **Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos**

1. Se recomienda que por cada contrato o proyecto que tenga el CPIP se establezca el respectivo certificado de cumplimiento y registro presupuestal.
2. Establecer este certificado como un requisito indispensable en la celebración de contratos.